

DECRETO ALCALDICIO EXENTO № 637/ RENAICO, 06 DE MARZO DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial - Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra № 284, emitida por la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas y Personal del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, en el que solicita la compra de cuatro reloj control para cuatro establecimientos educacionales de la comuna de Renaico. Con el V° B° de la Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley № 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de cuatro reloj control para los Establecimientos Educacionales de la Comuna de Renaico (Liceo Politécnico Domingo Santa María, Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral y Escuela Básica La Nobel Gabriela). Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial de cada Establecimiento Educacional.

RESUELVO

1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-52-CM17, A "Comercial First Spa." R.U.T.: № 76.433.824-3, por un monto total de \$3.298,68.- (Tres mil doscientos noventa y ocho dólares con sesenta y ocho centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-05-999-000
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
	Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral.
	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

ALEK CASTILLO SALAMANCA ÄDMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm

MUNICIPAL



DECRETO ALCALDICIO EXENTO № 638/

RENAICO, 06 DE MARZO DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra Nº 283, emitido por la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas y Personal del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, en el que solicita comprar material de oficina para el Departamento de Educación antes mencionado. Con el propio V° B° de la Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal antes mencionada.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de material de oficina (papel fotocopia, lápices, carpetas y accesorios varios) para el Departamento de Educación de la Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos 10% de la Subvención Escolar Preferencial.

RESUELVO

1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-51-CM17, A "Distribuidora Vergio S.A." R.U.T.: № 96.972.190-2, por un monto total de \$1.562.231.- (Un millón quinientos sesenta y dos mil doscientos treinta y un pesos) IVA incluido.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001-000
Centro de Costo	Departamento de Educación - Renaico.
Financiamiento	10% S.E.P.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YO CHAVÉZ SEPÚLVEDA

ECKETARIO MUNICIPAL

AMEX CASTILLO SALAMANCA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO № 650/

RENAICO, 07 DE MARZO DE 2017.-

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial - Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra N° 282, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del DAEM, en representación de Don José Nazario González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, solicita contratar un servicio de cóctel para la inauguración del año escolar 2017 en el establecimiento. Con el propio V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 561 de fecha 27 de Febrero de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 27 de Febrero de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID № 3909-5-L117, contratación de un servicio de cóctel para la inauguración del año escolar.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley № 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar un servicio de cóctel para 400 personas, para el día 08 de marzo de 2017, con el fin de inaugurar el inicio del Año Escolar Técnico - Profesional y a su vez inaugurar las remodelaciones del Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-5-L117 y emítase Orden de Compra al proveedor "Hugo Alberto Hernández Valderrama", Rut N° 10.226.700-1, por un monto total de \$1.654.100.- (Un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil cien pesos) IVA incluido.
- Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-01-001
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	SEP.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MUNICIPAL GUSTAVO CHAVEX SEPULVEDA

*SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas **DISTRIBUCION**

CRETARIA

ALEXICASTILLO SALAMANCA ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DECRETO ALCALDICIO EXENTO № 662/ RENAICO, 08 DE MARZO DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario № 31, con la Solicitud de Compra № 03 adjunta, emitida por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral de la Comuna de Renaico, en el que solicita la compra de 10 impresora multifuncional para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de diez impresoras multifuncional para el Establecimiento Educacional Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-54-CM17, A "Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y CIA. Limitada." R.U.T.: Nº 89.912.300-K, por un monto total de \$1.568,69.- (Mil quinientos sesenta y ocho dólares con sesenta y nueve centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-009-000
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral.
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

SEZRETARIO MUNICIPAL

ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría

- Finanzas DAEM



DECRETO ALCALDICIO EXENTO № 703/ RENAICO, 14 DE MARZO DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 31, con la Solicitud de Compra Nº 02 adjunta, emitida por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral de la Comuna de Renaico, en el que solicita la compra de 40 delantales nivel pre-básica para alumnos asistentes a el establecimiento educacional antes mencionado. Con la autorización de compra Nº2 previo V° B° de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley № 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de 40 delantales (20 de dama y 20 de varón) para alumnos asistentes a nivel pre-básica del Establecimiento Educacional Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-60-CM17, A "EDENRED CHILE SOCIEDAD ANONIMA." R.U.T.: № 96.781.350-8, por un monto total de \$455.752.- (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-02-002-000
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral.
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

SHAND CHAVEZ SEPULVEDA

O MUNICIPAL

ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm



DECRETO ALCALDICIO EXENTO № 704/ RENAICO, 14 DE MARZO DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario № 13, con la Solicitud de Compra adjunta, emitida por el Sr. Héctor Gutiérrez Riffo, Director de la Escuela Básica Rural Tolpán, perteneciente a la Comuna de Renaico, en el que solicita la compra de material de aseo para este establecimiento educacional. Con la autorización de compra № 5 previo V° B° de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley № 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de material de aseo (8 papeleros medianos y 6 cortinas para duchas) para el Establecimiento Educacional Escuela Básica Rural Tolpán, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-61-CM17, A "Comercial Agustín Limitada.", R.U.T.: № 76.287.853-4, por un monto total de \$78.519.- (Setenta y ocho mil quinientos diez y nueve pesos) IVA incluido.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-007-000
Centro de Costo	Escuela Básica Rural Tolpán.
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA

SECRETARIO MUNICIPAL

ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría

Fi Chivo Secreta



DECRETO ALCALDICIO EXENTO № 736/

RENAICO, 17 DE MARZO DE 2017.-

VISTOS:

- a) La El Decreto con fuerza de Ley N° 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario N° 03, emitido por Don Héctor Gutiérrez Riffo, Profesor Encargado de la Escuela Básica Tolpán, en el que solicita contratar un servicio de fumigación para el establecimiento. Con el V° B° y la autorización de compra N° 01 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 663 de fecha 08 de Marzo de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 08 de Marzo de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Tolpán de la comuna ID Nº 3909-6-L117, contratación de un servicio de fumigación para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar un servicio de fumigación, desratización y desinsectación para limpiar el entorno de la Escuela Básica Tolpán, ya que se ve afectada por presencia de arañas y roedores. Con cargo a los recursos de la Subvención de Internado - Regular.

RESUELVO

- 1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-6-L117 y emítase Orden de Compra al proveedor "Control de Plagas Urbanas Claudio Cifuentes Riquelme E.I.R.L.", Rut N° 76.578.195-7, por un monto total de \$101.150.- (Ciento un mil ciento cincuenta pesos) IVA incluido.
- Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-08-999
Centro de Costo	Escuela Básica Tolpán
Financiamiento	Internado – Subvención Regular.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

ADMINISTRATES EASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRATOR MUNICIPAL



DECRETO ALCALDICIO EXENTO № 737/

RENAICO, 17 DE MARZO DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra Nº 290, emitido por Don Francisco Monsalve, chofer encargado del furgón escolar patente BDHJ-66 correspondiente al Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, en el que solicita la compra de un seguro obligatorio para el vehículo antes mencionado. Con el V° B° de la Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal del Departamento.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de un seguro obligatorio para el furgón escolar patente BDHJ-66, que hace los recorridos de traslado de los alumnos asistentes a los diferentes establecimientos educacionales de la comuna de Renaico. Con cargo a los recursos 10% de la Subvención Escolar Preferencial del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico.

RESUELVO

1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-71-CM17, A "Mapfre Compañía de Seguros Generales de Chile S.A." R.U.T.: № 96.508.210-7, por un monto total de \$16.900.- (Diez y seis mil novecientos pesos) Exentos de IVA.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-10-002
Centro de Costo	Departamento de Educación - Renaico.
Financiamiento	10% S.E.P.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

SPAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA

SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría

- Finanzas DAEM

- Adquisiciones

ALEX EXSTILLO SALAMANCA



DECRETO ALCALDICIO EXENTO № 738/

RENAICO, 17 DE MARZO DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra Nº 290, emitido por Don Tomás Díaz, chofer encargado del furgón escolar patente BZBW-84 correspondiente al Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, en el que solicita la compra de un seguro obligatorio para el vehículo antes mencionado. Con el V° B° de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal del Departamento.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley № 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

 Que se necesita realizar la compra de un seguro obligatorio para el furgón escolar patente BZBW-84, que hace los recorridos de traslado de los alumnos asistentes a los diferentes establecimientos educacionales de la comuna de Renaico. Con cargo a los recursos 10% de la Subvención Escolar Preferencial del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico.

RESUELVO

1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-69-CM17, A "Mapfre Compañía de Seguros Generales de Chile S.A." R.U.T.: № 96.508.210-7, por un monto total de \$60.000.- (Sesenta mil pesos) Exentos de IVA.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-10-002
Centro de Costo	Departamento de Educación - Renaico.
Financiamiento	10% S.E.P.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA SECRETÁRIO MUNICIPAL

ALEX CASTILLO SALAMANCA

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

MUNICIPAL

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO № 787/ RENAICO, 23 DE MARZO DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial - Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra Nº 292, emitido por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director (s) del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, en el que solicita la adquisición de un servicio de capacitación para remuneraciones docentes ley 20.903, para dos funcionarias del departamento antes mencionado. Con el V° B° de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal del Departamento.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir un servicio de capacitación por dos días en la Ciudad de Temuco, cuyo temario corresponde a Remuneraciones del personal de educación municipal, además nueva estructura remuneracional en la carrera docente Ley 20.903. Donde asistirán la Srta. Mery Rubilar Balboa y la Srta. Fernanda Yassin, ambas funcionarias del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos 10% de la Subvención Escolar Preferencial, administración central D.A.E.M.

RESUELVO

1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-73-CM17, A "Capacitación e Información Laboral Limitada." R.U.T.: № 78.882.750-4, por un monto total de \$519.840.- (Quinientos diez y nueve mil ochocientos cuarenta pesos) Exentos de IVA.

Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-11-002
Centro de Costo	Departamento de Educación - Renaico.
Financiamiento	10% S.E.P.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm DISTRIBUCION

- Finanzas DAEM

- Archivo Secretaría

Adquisiciones

TILLO SALAMANCA DMINISTRADOR MUNICIPAL



DECRETO ALCALDICIO EXENTO № 851/ RENAICO, 31 DE MARZO DE 2017.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 1828 de fecha 31 de mayo del 2011, en el cual se aprueba, el Convenio de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) La Solicitud de Compra N° 285, emitido por el Don. Ramón Sepúlveda Bustos, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir evaluaciones de un médico familiar y evaluaciones neurológicas o psiquiátricas para alumnos asistentes a los Establecimientos Educacionales de la Comuna. Con el Vº Bº y la autorización de compra N° 04 emitida por la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N°755 de fecha 20 de Marzo de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 20 de Marzo de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Liceo Politécnico Domingo Santa María, Escuela Básica La Nobel Gabriela y Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral, todos establecimientos de la comuna, ID № 3909-7-L117, Evaluaciones Medicas.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

 Que se necesita adquirir el servicio de evaluaciones medicas familiares y evaluaciones neurológicas o psiquiátricas para alumnos asistentes a los diferentes Establecimientos Educacionales de la Comuna de Renaico (Liceo Politécnico Domingo Santa María, Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Escuela Básica La Nobel Gabriela y Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral). Con cargo a los Fondos del Programa de Integración Educativa de cada Establecimiento.

RESUELVO

- Adjudíquese la licitación ID N°3909-7-L117 y emítase Orden de Compra al proveedor "Vania Carolina Cuevas Uribe", Rut N° 13.580.406-1, por un monto total de \$3.088.000.- (Tres millones ochenta y ocho mil pesos) Impuesto incluido (retención del 10%).
- Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación,
 ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
- 2. Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-11-999	
	Escuela Básica La Nobel Gabriela	
Financiamiento	PIE.	

Cuenta Maria	215-22-11-999
Cartode Laure	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
	PIE.

Cuenta -	215-22-11-999	
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.	
Financiamiento	PIE.	

Cuenta	215-22-11-999	
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.	
Financiamiento	PIE.	

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO № 857/

RENAICO, 31 DE MARZO DE 2017.

VISTOS:

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educacionales Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El Ordinario N° 13, emitido por Don Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado de la Escuela Básica Julio Montt Salamanca, en el que solicita contratar el servicio de recarga de extintor, para el que posee su establecimiento. Con el V° B° de Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley № 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita contratar el servicio de recarga para 01 extintor de 04 kilogramos a base de PQS, perteneciente a la Escuela Básica Julio Montt Salamanca. Con cargo a los recursos de Mantenimiento del Establecimiento.
- 2. El servicio antes descrito, se encuentra disponible en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público (ID N° 1368373), pero este se puede contratar solo sí, el monto de compra supera los \$470.000.- de acuerdo a la condición regional de la única empresa. Dado que no se cumple tal condición, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (03 UTM).

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra № 3909-76-SE17, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Comercializadora Roberto Beltrán Díaz E.I.R.L.", Rut № 76.244.521-2, por un monto total de \$10.000.- (Diez mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más barata, encontrarse hábil en Chile Proveedores y además ser cercano a la comuna, por ende el servicio lo realiza en 1 día aproximadamente.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-999
Centro de Costo	Escuela Básica Julio Montt Salamanca.
Financiamiento	Mantenimiento.

4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

GUSTAVO CHAVEA SEPÚLVEDA SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/pas

- Archivo SecretaríaFinanzas DAEM
- Adquisiciones